**AL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

**Para ante**

**LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL**

**Asunto: *"Propuestas para extender la banda ancha de muy alta velocidad y 5G en zonas rurales dentro del Plan para la Conectividad y las Infraestructuras Digitales, y en la Estrategia de Impulso de la Tecnología 5G".***

**Dirección de correo:** [**consultapublica.normasteleco@economia.gob.es**](mailto:consultapublica.normasteleco@economia.gob.es)

**Nombre: DNI:**

**Domicilio: Correo:**

Mediante el presente documento **suscribo y adjunto como propuestas propias** las referentes al asunto arriba indicado:

**PROPUESTAS**

**Primera. – Sobre la obligatoriedad de aplicar la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y las sugerencias del Defensor del Pueblo.**

Un Estado de Derecho ha de tener como máximo y básico precepto cumplir y hacer cumplir la Ley en base a los más elementales principios constitucionales. Por ello, y guste más o memos, TODAS las leyes publicadas en el BOE están para cumplirse (artículos 9 y 103 de la Constitución Española) en base a los principios jurídicos que hemos de acatar desde cualquier ciudadano a las más altas instancias del Estado.

De esta manera, la Ley 21/2013, 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental es una mas, tal y como queda reflejado por el propio Defensor del Pueblo (<https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/evaluacion-ambiental-y-posibles-efectos-en-la-salud-del-plan-nacional-5-g/>). Por ello, tanto el Plan Nacional 5G como la Estrategia de Impulso de la Tecnología 5G, han de someterse a las directrices enunciadas en esta Ley. En la misma, el artículo 5.2 b) define un plan como “el conjunto de estrategias, directrices y propuestas destinadas a satisfacer necesidades sociales, no ejecutables directamente, sino a través de su desarrollo por medio de uno o varios proyectos”, lo a lo que hay que añadir lo enunciado en su artículo 6 que dice “serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública”.

Pues bien, el Plan 5G ya ha vulnerado dicha Ley, lo cual es de una gravedad extrema, y más aún cuando el propio Defensor del Pueblo lo ha recordado, con lo cual podríamos estar ante un posible caso o delito de prevaricación regulado en el artículo 404 del Código Penal.

Mucho nos tememos y por eso alegamos y dejamos constancia de ello, que la Estrategia de Impulso de la Tecnología 5G, a pesar de esta fase de consulta pública y recepción de propuestas, seguirá el mimo camino. Ójala nos equivoquemos y no tenga que valorarse en un futuro si el no haber considerado las advertencias indicadas, pueden constituir un delito penal si se demostrase la muerte de personas y otros seres vivos por el 5G, quien lo iba a decir del tabaco, ¿verdad?

**Segunda**. **–** **Sobre la Resolución 1815 de 27 de mayo de 2011 del Consejo de Europa y la aplicación del Principio de Precaución.**

Resulta de especial preocupación que las Administraciones Públicas NO recojan las recomendaciones enunciadas por otro tipo de organismos, en este caso supranacionales como es el caso de aquella formulada por el Consejo de Europa, donde en su Resolución 1815 de 27 de mayo advierte de los Peligros potenciales de los campos electromagnéticos y sus efectos en el medio ambiente (<http://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=17994&lang=en>). En ella ya se indica la necesidad, entre otras muchas recomendaciones, de aplicar el denominado Principio de Precaución (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Al32042>) y de ALARA.

**Tercera. – Necesidad de atender a lo indicado por la ciencia y los científicos sobre las afecciones a la salud y el medio ambiente (flora y fauna).**

En épocas como las que nos ha tocado vivir a consecuencia de la Pandemia del COVID 19 se hace necesario como se aduce por nuestras instituciones y gobernantes acudir y escuchar a las recomendaciones de la ciencia. Mostramos, por si no fuera suficiente la resolución del Consejo de Europa, lo expuesto por algunos de ellos:

* Ceferino Maestu Urturbe. Doctor e Ingeniero de telecomunicaciones. Dirige el Laboratorio de Bioelectromagnetismo del Centro de Tecnología Biomédica dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Adjuntamos algunos enlaces “El wifi está alterando la biología de las personas” (<https://www.cuerpomente.com/ecologia/entrevista/ceferino-maestu_1762>), “Sería buena una moratoria del 5G hasta que sepamos suficientes datos” (<https://www.lanuevacronica.com/ceferino-maestu-seria-buena-una-moratoria-del-5g-hasta-que-sepamos-suficientes-datos>), “Seminari VHIR- Dr. Ceferino Maestú Unturbe Contaminación electromagnética y tecnología 5G en los Síndromes de Sensibilización Central: ¿que puedes hacer para protegerte?” (<https://www.vallhebron.com/es/node/4826>) o “La llegada del 5G: “Toda la población se ha convertido en un conejillo de indias” (<https://conlagentenoticias.com/la-llegada-del-5g-toda-la-poblacion-se-ha-convertido-en-un-conejillo-de-indias/>).
* Alfonso Balmori. Biólogo de la Junta de Castilla y León dentro de la Dirección General de Medio Natural, Sección Especies Protegidas. Enlaces de interés “Jalis de la Serna se entrevista con Alfonso Balmorí. Un biólogo que ha estudiado si la radiación que emite un teléfono móvil podría afectar a las aves y por tanto también al ser humano” (<https://www.lasexta.com/programas/natural/el-peligro-de-la-tecnologia-jalis-de-la-serna-conoce-como-le-afecta-la-radiacion-y-como-ha-influido-en-el-descenso-de-gorriones_202010075f7e2e5a6716c6000136e9b3.html>), “Los campos electromagnéticos de radiofrecuencia antropogénica como una amenaza emergente para la orientación a la vida silvestre” (<https://www.researchgate.net/profile/Alfonso-Balmori>), (<https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=593713>) y ([https://scholar.google.com/citations?user=U9aDyF0AAAAJ HYPERLINK "https://scholar.google.com/citations?user=U9aDyF0AAAAJ&hl=es"& HYPERLINK "https://scholar.google.com/citations?user=U9aDyF0AAAAJ&hl=es"hl=es](https://scholar.google.com/citations?user=U9aDyF0AAAAJ&hl=es)).

Bueno sería que estos dos científicos independientes y trabajadores en organismos públicos españoles estuvieran incluídos en la Comisión Interministerial sobre Radiofrecuencias y Salud que ya debería haber sido creada de manera conjunta con el Ministerio de Sanidad, tal y como emplaza el propio Defensor del Pueblo.

Además de estos científicos españoles, otros muchos junto a médicos a nivel europeo y mundial advierten de los posibles efectos graves en la salud de la redes 5G (<http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Cientificos/Declaraciones/Scientist.warn-EU.for.5G.es.170913.pdf>), (<http://www.peccem.org/DocumentacionDescarga/Cientificos/Declaraciones/Reykjavik%20Appeal_170224_sp.pdf>). A ello añadimos otros 60 estudios científicos que alertan del peligro del 5G (<https://www.gigahertz.es/blog/?estudios-cientificos-con-efectos,-por-el-5g-y-ondas-milimetricas>).

**Cuarta. – Recomendaciones para gastar eficientemente 2.000 millones de euros hasta 2025 en el medio rural.**

La deriva y pérdida de población en el medio rural no se ha detenido ni con la implantación del 2G, 3G o 4G, es más nos atrevemos a vaticinar que lo seguirá haciendo si encima se despliega la nociva tecnología 5G. No negamos la necesidad de extender la banda ancha de muy alta velocidad en los entornos rurales y que se cuente con un internet de calidad tanto en domicilios, centros de salud, escuelas (protegiendo a niños y profesores como en Francia <https://www.saludgeoambiental.org/nueva-ley-francia-protege-ninos-wifi>), u otros centros sociales. Pero el mundo rural necesita algo más que todo eso, y para ello vamos a dar algunas ideas de en que se deberían gastar esos 2.000 millones de euros hasta 2025 en vez de implantar el 5G:

* Mantener las escuelas rurales para que l@s niñ@s de los pueblos minimicen al máximo posible sus desplazamientos.
* Ampliar la red de centros de día y de residencias de mayores con el fin de atender debidamente a nuestros ancianos y para que l@s trabajadores empleados en estas instalaciones se asienten en los espacios rurales donde se implantan.
* Mantenimiento y adecuación de las vías de comunicación que vertebran el medio rural.
* Prevención de incendios forestales y mantenimiento de las cuadrillas durante todo el año con el fin de efectuar clareos en áreas de resforestaciones densas y monoespecíficas y promover masas forestales mixtas e irregulares.
* Restauración ecológica de ecosistemas degradados.
* Recuperación de terrenos abandonados realizando siembras de cereales y leguminosas de variedades autóctonas y ecológicas que además mejoren la delicada situación de las aves esteparias.
* Conservación, mantenimiento y creación de linderos y setos.
* Rotación de cultivos e incorporación al suelo de residuos de la cosecha.
* Mantener la trashumancia, la ganadería extensiva y la rotación de pastos.
* Fomentar la conservación de la biodiversidad, de los espacios Red Natura 2000, las prácticas de soluciones basadas en la naturaleza y actividades turísticas respetuosas con el medio (observación de aves, grandes carnívoros, etc).
* Conservación del patrimonio cultural y etnográfico.
* Recuperación y creación de pequeñas infraestructuras hídricas (fuentes, manantiales, pequeñas acequias,…) y mejora de la calidad de las aguas tanto para optimizar la vida de los organismos acuáticos, como el abastecimiento humano.
* Evitar el uso de herbicidas y fumigaciones en la agricultura, fomentando el control natural de plagas mediante la protección de aves insectívoras, quirópteros y herpetos.
* Conservación y ampliación de la presencia de polinizadores (abejas y mariposas), de cultivos de plantas aromáticas y de actividades como la apicultura.
* Realización y contratación de personal para actividades de educación ambiental.
* Implantación de energías renovables sin consumir territorio u ocupar suelos productivos y forestales, priorizando los tejados de naves agrícolas, ganaderas y polígonos industriales, fomentando además el autoconsumo.
* Rehabilitación de edificaciones preferentemente aquellas relacionadas con actividades de la administración y edificios públicos, para implantar en ellas criterios bioclimáticos.
* Corrección de tendidos eléctricos y adecuación de antiguas edificaciones para garantizar la conservación de varias especies de rapaces y aves esteparias.
* Fomentar el aprovechamiento de frutos y bayas en los bosques.

**QUINTA. – Implantación de zonas blancas libres de radiaciones electromagnéticas**

Como toda persona tiene como principio más elemental el derecho a la vida y a la salud y tiene derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado (artículos de la Constitución Española 15, 43 y 45), aquellas personas electrosensibles (enfermedad reconocida por diferentes sentencias judiciales), que por cierto cada vez son más, han de poder disponer de zonas blancas libres de contaminación electromagnética en su municipio de residencia u en cualquier otro en base nuevamente al Principio de Precaución recogido también en el artículo 3 d) de la Ley 33/2011, de 4 de octubre de, General de Salud Pública y en base a la Guía de la Contaminación Electromagnética y la Salud (<https://sfcsqmeuskadi-aesec.org/wp-content/uploads/2020/02/GUIA-CEM-Gu%C3%ADa-de-la-contaminaci%C3%B3n-electromagn%C3%A9tica-y-la-salud_EHS.pdf>).

Por todo ello,

**INSTAMOS AL MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL,**

A que tenga por presentado este escrito, tenga por hechas las manifestaciones que contiene, lo admita y sean tomadas en consideración las aportaciones contenidas en el mismo y, se nos de traslado de ellas en virtud de la condición de interesado recogida en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid a 15 de enero de 2021.

Fdo.